



ACUERDO No. 070 
27 DIC 2012

Por el cual se aprueba el Plan de Acción 2013-2014 de la Universidad de Pamplona

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LA CONSAGRADA EN EL ARTICULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior en su sesión de Agosto 31 de 2012 aprobó el Plan de Desarrollo 2012-2020, según el Acuerdo 049,
2. Que la Vicerrectoría Académica y Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, en conjunto con las unidades académicas y administrativas y la Dirección Universitaria, coordinaron las actividades de elaboración del Plan de Acción e Inversiones 2013-214 de la Universidad de Pamplona,
3. Que el Programa de Fortalecimiento Institucional aprobado según Acuerdo No. 047 del año 2009 finaliza con la ejecución del año 2012,
4. Que el Plan de Acción se construyó mediante un proceso en el cual participaron las unidades académicas y administrativas: Vicerrectorías, Rectoría, Oficinas adscritas, Facultades y Unidades académicas,
5. Que el Plan de Acción 2013-2014 especifica las acciones, responsables, colaboradores, indicadores, nivel actual, y metas a llevar a cabo para dar cumplimiento a las Líneas Estratégicas, Macroproyectos, Iniciativas, Acciones o Proyectos para cumplir con el Plan Estratégico de Desarrollo 2012-2020,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Acción e Inversiones 2013-2014 de la Universidad de Pamplona en el marco del Plan de Desarrollo 2012-2020, documento que hace parte integral de la presente Acuerdo y contiene las observaciones hechas por el Consejo Superior,

ARTICULO SEGUNDO.- El Plan Operativo Anual de Inversiones que asigna los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Acción de la vigencia respectiva, será aprobado con el presupuesto general según lo dispone el estatuto de presupuesto de la Universidad de Pamplona.



070

27 DIC 2012

PARÁGRAFO 1. Las acciones del Plan de acción 2013-2014 que requieran recursos y que no cuenten con financiación por parte del Plan Operativo Anual de Inversiones de cada vigencia, permitirán ajustar el plan de acción a la necesidad de los recursos disponibles.


ARTÍCULO TERCERO.- Considerando que el Plan de Acción y Plan de Inversiones 2013-2014, plantea las acciones específicas, indicadores, metas y recursos para cada periodo, éstas se revisarán de acuerdo con su ejecución anual, y podrán ser ajustadas en la siguiente vigencia para el logro y cumplimiento de las mismas con la aprobación del Consejo Superior.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

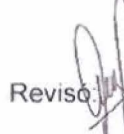

EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Presidente


MYRIAM EDILMA GÓMEZ FILIGRANA
Secretaria

Proyectó:


Oliver Peña Mantilla
Director Oficina de Planeación

Revisó:


Víctor Alberto Rubio Jácome
Director Oficina Jurídica

